



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

	Villahermosa, Tabasco	5 DE JULIO DE 2014	7495
--	-----------------------	--------------------	------

No.- 2383

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 033

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de Vales para Combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Cantidad de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Procedencia
56097001-033-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco \$ 1,000.00	11/07/2014	15/07/2014 09:30 horas	22/07/2014 09:30 horas	24/07/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACION DE 100.00	126142	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contratación de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Julio del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El actº de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 5 DE JULIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 2382

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Bienes Informáticos (Tableta Digital) de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56081001-004-14	\$ 5,000.00	09/07/2014	14/07/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/07/2014 09:00 a 13:00 horas (obligatoria)	21/07/2014 10:00 horas (obligatoria)	23/07/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Adquisición de Bienes informáticos (Tableta Digital)	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 7, 8 y 9 de Julio de 2014; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en cualquier sucursal del Banco Nacional de México, S.A., a nombre del Colegio de Bachilleres de Tabasco número de cuenta concentradora 7007/5281100 número de referencia 0031 050 20147 03 o Depósito al Banco Banamex, S. A No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, clave interbancaria 002790082(81582886, Beneficiario Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Julio del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de Julio del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Julio del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en primera cerrada de Av. Universidad calle Soledad G. Cruz, Bodega No. 2, Col. El Recreo C.P. 86020, Villahermosa, Tabasco. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales a partir del fallo.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

COBATAB  
Comité de Compras

**COBATAB**  
Subcomité de Compras

CENTRO, TABASCO, A 08 DE JULIO DEL 2014.  
L.C.P. MANUEL DEL CARMEN AXAMILLA VILLAFUERTE  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

No.- 2361

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 00213/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**RAZÓN SECRETARIAL.** En diecinueve de septiembre del dos mil doce, la suscrita secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce y anexos, presentados por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, recibido el doce del mes y año en cita, presentado por Jorge Díaz Palacios, correspondiéndole el folio número 275/2012. Conste.

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM****AUTO DE INICIO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.** El contenido de la razón social se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en:

- > Copia fotostática de la credencial de elector para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Recibo de Ingreso número A 26189, de fecha tres de julio del año dos mil doce, de pago de impuesto predial correspondiente a los años dos mil doce (2012).
- > Una copia fotostática del plano del predio rústico de demasía ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte, Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Copia fotostática de manifestación catastral de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Una copia fotostática del plano del predio rústico denominado (ZUMIRU) ubicado en la Ranchería Puyacatengo, Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del M.V.Z. MIGUEL A. NAVARRO TORRES.
- > Notificación catastral emitido por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, de fecha quince de marzo de dos mil once,
- > Manifestación catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, emitida por la Subdirección de Catastro, expedida por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz.
- > Copia de la escritura pública número 7019, volumen CXLIX, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del licenciado Merlín Nariváez Suárez, Notario Público Número dos del municipio de Macuspá y del patrimonio inmueble federal, ubicado en la calle Vicente Guerrero ciento dos y mediante la adjudicación por herencia que formalizó el suscrito y en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ELADIO NAVARRO CAMACHO o ELADIO NAVARRO C.

Con los que se tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un terreno de demasía en un área de **13-09-37 hs (TRECE HECTAREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS)**, con las medidas y linderos siguientes:

- > **AL NORESTE**, del punto de visado 14 catorce al punto 1 uno, 126.00 metros, ciento veintiséis metros del punto visado 1 uno al punto 2 dos; 155.20 metros, ciento cincuenta y cinco metros, veinte centímetros; del punto visado 2 dos al punto 3 tres, 360.00 metros, trescientos sesenta metros, de por medio acceso a las instalaciones de PEMEX, colindando con **Andrés Valencia Cruz**, según plano; del punto de visado 3 tres al punto 4 cuatro, 104.00 metros, ciento cuatro metros; del punto de visado 4 cuatro al punto 5 cinco, 146.00 metros, ciento cuarenta y seis metros; y del punto visado 5 cinco al punto 6 seis, 141.00 metros, ciento cuarenta y un metros, con terreno de Pemex; **AL SURESTE**, del punto de visado 6 seis al punto 15 quince, con propiedad de **hermanos Palomeque Ballina**; y **AL SUROESTE**, del punto visado 14 catorce al punto 15 quince 1,081.00 metros, mil ochenta y un metros, con fracción adjudicada al multicitado **heredero Miguel Ángel Navarro Torres**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales **24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755** y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, **877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319** y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **213/2012**, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Notifíquese y dése la intervención correspondiente al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado**, así como al **Registrador Público de la Propiedad y del**

**Comercio** con domicilios ampliamente conocidos en esta municipalidad, con la solicitud promovida la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovida por **MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en éste municipio, apercibidos, que en caso de no haberlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de **"EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los **Diarios de mayor circulación** de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los **"AVISOS"** en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado**, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

**QUINTO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad**, con domicilio ampliamente conocido en este lugar, así como a la **Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES"** con domicilio en la Avenida Paseo Usamacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a éste Juzgado, si respecto de un terreno de demasía en un área de **13-09-37 hs (TRECE HECTAREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS)**, con las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, del punto de visado 14 catorce al punto 1 uno, 126.00 metros, ciento veintiséis metros del punto visado 1 uno al punto 2 dos, 155.20 metros, ciento cincuenta y cinco metros, veinte centímetros; del punto visado 2 dos al punto 3 tres, 360.00 metros, trescientos sesenta metros, de por medio acceso a las instalaciones de PEMEX, colindando con **Andrés Valencia Cruz**, según plano; del punto de visado 3 tres al punto 4 cuatro, 104.00 metros, ciento cuatro metros; del punto de visado 4 cuatro al punto 5 cinco, 146.00 metros, ciento cuarenta y seis metros; y del punto visado 5 cinco al punto 6 seis, 141.00 metros, ciento cuarenta y un metros, con terreno de Pemex; **AL SURESTE**, del punto de visado 6 seis al punto 15 quince, con propiedad de **hermanos Palomeque Ballina**; y **AL SUROESTE**, del punto visado 14 catorce al punto 15 quince 1,081.00 metros, mil ochenta y un metros, con fracción adjudicada al multicitado **heredero Miguel Ángel Navarro Torres**, objeto de estas diligencias **PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO**, y en cuanto al **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad**, deberá informar a éste Juzgado si pertenecen a tierras ejidales, **forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario**, el terreno de demasía mencionado en líneas anteriores; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos.

**SEXTO.** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de **lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso**, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo;

maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado amplia publicidad a la solicitud.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la esquina de la Calle José Peláez la Pólvara sin número del Ejido Tancuacapa, en la casa color blanca de éste municipio, autorizando para tales efectos, así como para tener acceso al expediente, tomar apuntes y recibir documentos al licenciado **JORGE DÍAZ PALACIO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DCY FE.  
Seguidamente se publicó el auto que antecede el 19 de septiembre de 2012, se formó expediente 213/2012; se dió aviso de su inicio a la superioridad. Conste.-  
L/CEA/L/MHA\*

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No.- 2362

## INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Se comunica al público en general que en el expediente número 501/2014, se inicio el procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam, promovido por **PASCASIO VENTURA BALTAZAR**, con fecha doce de marzo de dos mil catorce, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **PASCASIO VENTURA BALTAZAR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; copia simple de constancia de dominio expedida por la subdirección de catastro Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; copia simple de solicitud de informe expedido por Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, plano original; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA PATASTAL SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 315.24 METRO CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.50 METROS CON LORENZO RODRÍGUEZ OSORIO; AL SUR: 26.30 METROS CON EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ISIDRO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ; AL ESTE 13.00 METROS CON CARRETERA VECINAL Y AL OESTE 9.20 METROS CON EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **LORENZO RODRÍGUEZ OSORIO, ISIDRO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo al actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Se requiere al promovente para que dentro del termino de tres días hábiles al en que sea notificado del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes del presente procedimientos, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

**SEXTO.** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sanchez Mármol sin número, centro de este Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES Y ALONSO JESÚS DE LA ROSA**, así como también al Ciudadano **DANIEL CABRERA LÓPEZ**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ADALBERTO FUENTES ALBERTO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2364

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

C. ARMANDO ACOSTA TORRES  
 DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 482/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN EN CONTRA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC, (BANOBRAS), ARMANDO ACOSTA TORRES ASÍ COMO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el oficio de cuenta, se tiene al ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S. A. de C. V., informando que no se localizó registro alguno a nombre de ARMANDO ACOSTA TORRES, mismo que se agrega a los autos para que obra como en derecho correspondiente, de conformidad con el numeral 264 del código de procedimientos civiles en vigor.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, y toda vez que se reservó de proveer que se notificará por edictos al demandado ARMANDO ACOSTA TORRES, por lo que como lo solicita la actora MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al citado demandado, tal como se advierte de las constancias actuariales e informe rendidos por las diversas dependencia, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento del demandado **ARMANDO ACOSTA TORRES por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados, vencido el término empezará a contar el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.

----- **AUTO COMPLEMENTARIO** -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

VISTOS; la razón Secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA DE RINCÓN, con su escrito de cuenta y anexos respectivos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, **JUICIO DE USUCAPIÓN** en contra de **PETRÓLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, con domicilio en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco (Subgerencia Jurídica, Edificio 3 del Centro Técnico Administrativo), **BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, hoy denominado **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC (BANOBRAS)**, con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, México, Distrito Federal, código postal 01219; **ARMANDO ACOSTA TORRES**, con domicilio en carretera Chivero-veinte de noviembre sin número de esta ciudad Y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO**, y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936 al 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, 55, 61, 89, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con las copias y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, y de conformidad con el artículo 213 del citado código córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, produzcan su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo ofrecer las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertidos que de no hacerlo se le declarará la rebeldía, y se presumirán admitidos los hechos de la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio y persona en igual término, en esta ciudad para recibir citas y notificaciones o de lo contrario las subsiguientes le surtirán su efectos por medio de la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva en Vigor, a excepción de la sentencia definitiva, que deberá realizarse como lo establece el numeral 229 fracción II del código en cita.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos sin número, Colonia Obrera de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, LUIS ÁNGEL OROPEZA FALCÓN y/o MARÍA DE LOS SANTOS ESCALANTE BOLAINAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

**SEXTO.** Toda vez que el domicilio a donde deben emplazarse los demandados PETRÓLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SNC (BANOBRAS) Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto a Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, Juez Civil en turno de México, Distrito Federal, código postal 01219, y Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, lleven a efecto el emplazamiento ordenado en el presente proveído, quedando facultados para acordar promociones, y hecho que sea lo devuelvan a la brevedad posible.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
 SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. YANET PRADO GÓMEZ

No.- 2363

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 398/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN PONZ HERNANDEZ, EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN PONZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- original de un Contrato de Compraventa Privado que celebran por una parte **MARIA DEL CARMEN PONZ HERNÁNDEZ**, (PROPIETARIA VENDEDORA), y de una segunda parte **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, (COMPRADOR), de fecha veinte de marzo del dos mil once. 2).- Copias simple al carbón de un Plano del Predio ubicado en Carretera Cárdenas,Comalcalco Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, 3).- Certificado donde no se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, de fecha doce de septiembre del dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elías Avalos, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, 4).- Copia simple fotostática de la constancia número 138, de fecha cuatro de septiembre de 2013, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco, 4).- Una Constancia de Radicación de fecha veinte de marzo del dos mil trece, expedido por la ciudadana Leticia Edith Palma Alejandro, Delegado Municipal de la Colonia Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, y dos traslados; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la colonia Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 187.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Norte** en 21.70 metros con predio del señor **ROBERTO REYES**; al **Este** en 08.90 metros con Carretera Cárdenas-Tabasco-Comalcalco, al **Sur** 20.35 metros con **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, y al **Oeste** 8.60.00 metros con la Escuela Primaria Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 15, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al publico en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se

realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **NELSON RAMOS PONZ**, **AUDELIN PONZ CALIZ** Y **WILFRIDO HERNÁNDEZ**.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.**

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ROBERTO REYES**, con domicilio ubicado en la colonia Melchor Ocampo sin número, de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, de Cárdenas, Tabasco; **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, con domicilio ubicado en la colonia Melchor Ocampo sin número de la carretera Cárdenas-Comalcalco, de Cárdenas, Tabasco; dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como también deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalará las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el local ubicado entre calle de la Central y Abraham Bandala número 719-b mejor conocido como asesoría Asesoría Agraria "Tano", de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados **BARTOLO LÓPEZ LÓPEZ**, con cédula profesional número 3562146, y **ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO**, y designa como su **abogado patrono** al primero de los citados, para que la represente en este asunto, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 2352

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que el expediente civil número **121/2014**, relativo al juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano PEDRO PÉREZ AGUILAR, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el promovente Pedro Pérez Aguilar, mediante el cual viene a dar cumplimiento en tiempo a la prevención que se le ordenó mediante proveído de fecha trece de mayo del presente año, que obra en el cuadernillo de prevención número 0003/2014, manifestando que los domicilios de los colindantes Trinidad Alvarado Contreras, Bartoia Contreras Méndez, y Fermín Bocanegra, se encuentran ubicados el primero de ellos con domicilio en la Rancharía Chipilinar segunda sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, al lado del terreno de su propiedad, a cincuenta metros de la carretera, casa color azul fuerte de lámina, la segunda en la Rancharía Chipilinar segunda sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, al lado de su propiedad como a veinte metros de la carretera, casa azul turquesa, de láminas, y el tercero en el Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Jalapa, Tabasco. En razón a lo anterior se le tiene por desahogada la prevención dentro del término concedido, tal como se observa en el cómputo secretarial que antecede, en tal virtud se da entrada a su escrito inicial de demanda.

**SEGUNDO.-** Por presentado el promovente Pedro Pérez Aguilar, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de un contrato de compraventa celebrado entre el promovente Pedro Pérez Aguilar, y Daniel Alvarado Contreras.
- Original de un certificado de no inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedida por el Registrador Público de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de una constancia expedida por la subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Documental consistente en una solicitud enviada a la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Original de un plano del predio al que se refiere esta Información de Dominio, signado por el Ingeniero José Alberto Monzón Ocegüera.
- Original de seis recibos de pagos del Impuesto predial, mediante el cual viene a promover el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO.

Con los cuales viene a promover el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Rancharía Chipilinar Segunda Sección, constante de una superficie de 21,338.45 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** una línea de punto 3 al 4 de 44.67 metros, colindando con arroyo Huactal;

**AL SUR:** Dos líneas una del punto 0 Al 1 de 3.764, colindando con la carretera comunal, y otra del punto 5 al 6 de 31.54 metros, colindando con la señora Bartola Contreras Méndez.

**AL ESTE:** Dos líneas una del punto 4 al 5 de 525.371 metros y otra del punto 6 al 0 de 89.08, colindando con Fermín Bocanegra y Bartola Contreras Méndez.

**AL OESTE:** Dos líneas, una del punto 1 al 2 de 537.358 metros, y otra del punto 2 al 3 de 77.249, colindando con Trinidad Alvarado Contreras.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1313, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 121/2014, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**CUARTO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Trinidad Alvarado Contreras, Bartola Contreras Méndez, y Fermín Bocanegra, quienes puede ser notificados en la Rancharía Chipilinar Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus

efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SEPTIMO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como al Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía Chipilinar Segunda Sección, constante de una superficie total de 21,338.45 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** una línea de punto 3 al 4 de 44.67 metros, colindando con arroyo Huactal;

**AL SUR:** Dos líneas una del punto 0 Al 1 de 3.764, colindando con la carretera comunal, y otra del punto 5 al 6 de 31.54 metros, colindando con la señora Bartola Contreras Méndez.

**AL ESTE:** Dos líneas una del punto 4 al 5 de 525.371 metros y otra del punto 6 al 0 de 89.08, colindando con Fermín Bocanegra y Bartola Contreras Méndez.

**AL OESTE:** Dos líneas, una del punto 1 al 2 de 537.358 metros, y otra del punto 2 al 3 de 77.249, colindando con Trinidad Alvarado Contreras; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

**OCTAVO.** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.-** El parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en calle Nicolás Bravo número 307, colonia centro, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos, y vea el expediente cuantas veces lo solicite al Licenciado Humberto Guzmán Cruz, y para recibir cualquier notificación a los Licenciados Jesús Daniel Andrade Ramírez, y María del Pilar Santana Balcazar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS

QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE  
  
 SECRETARÍA JUDICIAL  
 C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2350

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

A QUIEN CORRESPONDA

C. XOCHITL MARGARITA LOPEZ GONZALEZ.

En el expediente número 235/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DIVYA Y PRAVEEN ambos de apellidos SENGAR LOPEZ promovido por MUKESH SENGAR en contra de XOCHITL MARGARITA LOPEZ GONZALEZ, originado en este juzgado, con fechas doce de abril y veintiséis de agosto del dos mil trece, se dictó un acuerdo, que copiada a la letra en su parte conducente copiada a la letra dice:

### SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Atento Advirtiéndose de los presentes autos, que mediante proveído del tres de junio del año dos mil catorce, en el punto primero, se reservó de proveer respecto al emplazamiento por edictos de la ciudadana XOCHITL MARGARITA LÓPEZ GONZALEZ, que solicitó el actor del presente juicio y habiéndose recabado los informes correspondientes en relación a la búsqueda del domicilio de la demandada no obteniéndose resultado favorable y no obstante que únicamente falta por recabar el informe solicitado a Telcel Radio Móvil Dipsa, S.A de C.V., en virtud de estar agotados los demás a las diversas instituciones publicas y empresas particulares, se provee en relación al emplazamiento solicitado por el actor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la hoy demandada XOCHITL MARGARITA LOPEZ GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERA, PUBLICARSE TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

  
 SECRETARÍA JUDICIAL  
 MABI IZQUIERDO GOMEZ



No.- 2351

# JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

\* PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 23/OCTUBRE/2013, Y 04/AGOSTO/2011

En el Expediente Número 524/2011, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA en contra del ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, así como a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, tercera llamada a juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

**AUTO DE FECHA 23/10/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano Jorge Ramón Priego Acosta, parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo peticionero, vez de la revisión efectuada a las publicaciones de edictos realizadas en el periódico oficial y el periódico de mayor circulación día a día avance, en el cual se ordena emplazar al demandado Juan Miguel Rodríguez S., no cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, y para efectos de no vulnerar los derechos fundamentales del citado demandado, y el debido proceso, de conformidad con los artículos 14, y 16 Constitucional, se ordena notificar y emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado; así como, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

En tal virtud las citadas publicaciones se realizarán en términos del proveído de ocho de mayo de dos mil doce, en cumplimiento al auto de inicio del cuatro de agosto de dos mil once, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO DE FECHA  
04/AGOSTO/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto. - El contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA en contra del C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. Con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 308 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Calle Nicolás Bravo 132 Jalapa, Tabasco de esta Ciudad, Capital, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

así como los numerales 904, 951, 954, 970, 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, iracción I, y 2627 demás relativos, y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrasele trasladados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor se ordena llamar a juicio a la C. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA, con domicilio ubicado en la calle Circuito Bertino Madrigal Camelo, número 17, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos" de la Colonia "Infonavit Atasta" de esta Ciudad, lo anterior en razón que de la revisión efectuada a la escritura número (12549), volumen (219) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público número Uno del municipio de Jalapa que exhibe el de cuenta, se observa que la antes citada firmo al igual que el actor el Contrato de Reconocimiento de Adeudo sin intereses y garantía hipotecaria, otorgado por el C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., como acreedor y por otra parte los CC. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO y JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, como parte deudora, así como se observa en la parte de declaraciones de la escritura, que los deudores aseguran estar legalmente casados, por lo tanto la resolución que en su oportunidad recaiga en el presente asunto le depara perjuicios en sus intereses jurídicos.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO.- Señala como domicilio el ocurrente para citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Augusto Cesar Sardino 805 interior 01 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, ALEJANDRA VARA VILLALOBOS y/o RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PÉREZ y/o KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA y/o a la C. LETICIA BAUTISTA conjunta o indistintamente.

Asimismo el cursante designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que el promovente no señala con que personalidad designa a los autorizados, únicamente se concreta a autorizarlos para contestar requerimientos, ofrecer pruebas, interrogar testigos, oponer defensas, interponer recursos entre otros, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente proveído, señale en que términos faculta a los abogados antes citados, es decir si los nombra como abogados patronos ó mandatarios judiciales, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término se entenderá que los nombra como simples autorizados.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, hágasele saber al demandado que no se le concede días adicionales para contestar la demanda, por razón de la distancia, toda vez que la distancia existente entre este juzgado y la del juez exhortado, no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de

solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- Advirtiéndose que el Ciudadano JORGE ÁRMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor y con las inserciones necesarias, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligenciación del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho Yoidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDO. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 2336

**INVERSIONES ESTRATEGICAS DEL SURESTE SA DE CV**  
**ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION POR EL PERIODO COMPRENDIDO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2014**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

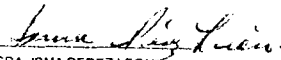
CONCEPTO	VENTAS NETAS		COSTO DE VENTAS		UTILIDAD BRUTA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
VENTAS NETAS \$	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:					\$ 0.00	0.00%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>						
Generales					22,262.48	0.0%
<b>GASTOS TOTALES:</b>					\$ 22,262.48	0.00%
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACION :					\$ -22,262.48	0.00%
Mas:						
Otros ingresos					118,620.41	0.00%
Menos:						
Otros gastos					-	0.00%
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>					-	0.00%
Intereses devengados a cargo					-	0.00%
Intereses devengados a favor					-	0.00%
Resultado por posición monetaria					-	0.00%
Resultado por fluctuación cambiaria					-	0.00%
<b>PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS</b>						
ANTES DE ISR Y PTU					96,357.93	0.00%
<b>ISR Y PTU SOBRE LA UTILIDAD ANTERIOR</b>						
Impuesto Sobre la Renta					-	0.00%
Participación a los trabajadores en las utilidades					-	0.00%
<b>PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS</b>					96,357.93	0.00%
Mas:						
<b>GANANCIA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>						
NETAS DE ISR Y PTU					-	0.00%
<b>PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES</b>						
<b>DISCONTINUADAS Y ANTES DE PARTIDAS</b>						
<b>EXTRAORDINARIAS</b>					96,357.93	0.00%
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU</b>						
<b>UTILIDAD NETA:</b>					96,357.93	0.00%

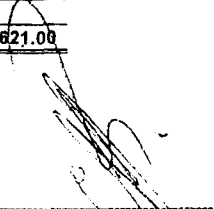
*Irma Pérez León*  
 SRA. IRMA PEREZ LEON  
 LIQUIDADOR

*Jaime Rico Castrejón*  
 C.P.C. JAIME RICO CASTREJON  
 CED. PROF. 2078013

**INVERSIONES ESTRATEGICAS DEL SURESTE SA DE CV**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 25 DE ABRIL DE 2014**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	\$ 267,621.00		\$ -
	-		-
	-		-
<b>SUMA:</b>	\$ <u>267,621.00</u>	<b>SUMA PASIVO</b>	\$ <u>-</u>
<b>NO CIRCULANTE (NETO)</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
	\$ -	<b>CONTRIBUIDO</b>	
	-	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 100,000.00
	-		-
<b>SUMA:</b>	\$ <u>-</u>	<b>SUMA :</b>	\$ <u>100,000.00</u>
<b>DIFERIDO (NETO)</b>		<b>GANADO</b>	
		Utilidades acumuladas	71,263.07
		Perdidas y ganancias de Liquidación	96,357.93
		<b>SUMA:</b>	\$ <u>167,621.00</u>
		<b>SUMA CAPITAL :</b>	\$ <u>267,621.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ <u><u>267,621.00</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ <u><u>267,621.00</u></u>

  
 SRA. IRMA PEREZ LEON  
 LIQUIDADOR

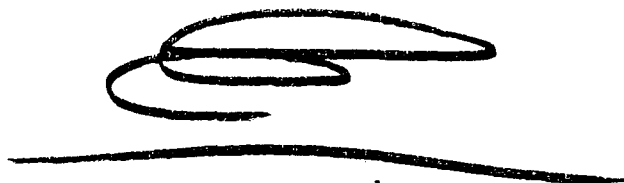
  
 C.P.C. JAIME RIQUE CASTREJON  
 CED. PROF. 2078013

No.- 2286

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227**  
**C.P. 86800** **TEAPA, TABASCO**

**EDICTO.-** Al Margen superior izquierdo un sello con el Escudo nacional que contiene la leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.- NOTARIO PUBLICO No. 3 TEAPA, TABASCO.- AVISO NOTARIAL.- LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR,** Notario Público Número 3 (tres) Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, hago saber, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, que por escritura número (4271) Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno, del volumen LXI (Sesenta y Uno), con fecha 30 de Mayo del año 2014, el señor **GONZALO ALFONSO BELTRAN MEDINA,** radico en esta Notaria, la Sucesión Testamentaria a bienes del Extinto: **GONZALO BELTRAN CALZADA.** En dicho proceso consta que el compareciente fue nombrado Albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente. Del mismo modo hago saber que los herederos reconocidos resultan ser mayores de edad.- Teapa, Tabasco, a 30 de Mayo del año Dos Mil Catorce.- **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.-** Una Firma ilegible.- El sello notarial de autenticidad descrito al inicio.



No.- 2348

# JUICIO EN LA VÍA DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **120/2009**, relativo al Juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Grijalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta del avalúo actualizado por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, mismo que exhibió el apoderado legal de la parte actora en el punto segundo del auto del veintiocho de abril de dos mil catorce, mismo que obró visible de la foja 360 a la 372 de autos, se advierte que el citado avalúo actualizado arroja la cantidad de 5,484,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ságuese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del avalúo actualizado por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, el tres de abril de dos mil catorce.

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. CUARTO PISO: área de restaurante, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros. QUINTO PISO: área de discotek, con elevador, y escalera de servicio. MEZANINE: con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. AZOTEA: área de cocina, sanitarios y cubo de escaleras, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: **137.00 metros cuadrados**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.90 metros, con Antonia López de Dominguez; **AL SUR:** 8.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; **AL ESTE:** 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; **AL OESTE:** 12.70 metros, con la Avenida Constitución.

TERCER PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de una área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio de elevadores y escaleras.

CUARTO PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.

QUINTO PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, incluyendo un mezzanine de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurante, con instalaciones de agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y puertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurante, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentran instalaciones de agua, aire acondicionado y tinacos de agua potable.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 109,087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCÓN PÉREZ, al cual se le fija un valor comercial de \$5,484,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$4,935,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta del once de julio de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce días del mes de Junio de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. 2381

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL  
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **27/2009**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVÁN, JOSÉ MANUEL LEYVA ELSTON y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la licenciada KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY representante legal de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., en contra de FERNANDO CARRERA GARCÍA en calidad de suscriptor y OLGA GARCÍA CADENA en calidad de aval, con fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, se dictó la siguiente el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, mediante el cual la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia certificada de la resolución de fecha treinta de abril del presente año, dictada en el toca civil número 234/2014-I, relativo al recurso de apelación interpuesto por el maestro en derecho ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, endosatario en procuración de la parte actora, quien se inconvenció con el auto de veintinueve de enero de dos mil catorce, misma que revocó dicho auto, y fue notificada personalmente a las partes, por lo que agréguese a los autos el oficio y anexo de cuenta para que obren como legalmente correspondan.

**SEGUNDO.** Quedando de la siguiente manera el auto recurrido: **SE REVOCA** el auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictado por el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, Centro, Tabasco, en el expediente número 27/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVÁN, JOSÉ MANUEL LEYVA ELSTÓN y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, en su calidad de endosatarios en procuración de la licenciada KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY, representante legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., en contra de FERNANDO CARRERA GARCÍA y OLGA GARCÍA CADENA.

**TERCERO.** Se aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**CUARTO.** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote número 46-A, Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y

colindancias; al Norte: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; al Sur: en 25.331 metros con lote 46-B; al Este: en 9.340 metros, con lote 47-L y al Oeste: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**SEXTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día ocho de agosto de dos mil catorce.

**SEPTIMO.** Practíquense las anotaciones correspondientes en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado y hágase saber a las partes la llegada de los autos para que promuevan lo que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. - 2377

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que el expediente civil número 131/2014, relativo al juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano TRINIDAD ALVARADO CONTRERAS, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, (16) DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a Trinidad Alvarado Contreras, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original del contrato de compraventa, celebrada por la señora Berta Bocanegra Ascencio y el señor Trinidad Alvarado Contreras, del inmueble materia del presente asunto.
- Original de un plano, signado por el ingeniero José Alberto Monzón Ocegüera.
- Original de una constancia expedida por la subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Original de una solicitud enviada a la subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalapa, Tabasco. Un recibo de pago de impuesto predial de dos mil catorce.
- Nueve (9) recibos de pagos originales de agua potable de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Gobierno del Estado UDESA y Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco (CEAS).
- Ocho (8) recibos originales de la Comisión Federal de Electricidad.

Con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en LA RANCHERÍA CHIPILINAR SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie de 21,025.84 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Una línea del punto 0 al 1 de 47.573 metros (cuarenta y siete metros, cincuenta y siete centímetros, tres milímetros, colindando con zona federal cercana al arroyo huactal.

AL SUR: Una línea del punto 2 al 3 de 33.500 metros (treinta y tres metros, cincuenta centímetros, colindando con la carretera vecinal Chipilinar segunda sección.

AL ESTE: Una línea del punto 1 al 2 de 590.500 metros (quinientos noventa metros, cincuenta centímetros, colindando con Pedro Pérez Aguilár.

AL OESTE: Cinco líneas del punto 3 al 4 de 97.500 metros (noventa y siete metros, cincuenta centímetros), del punto 4 al 5 de 16.80 metros (dieciséis metros, ochenta centímetros), del punto 5 al 6 de 15.70 metros (quince metros, setenta centímetros), del punto 6 al 7 de 16.200 (dieciséis metros, veinte centímetros), del punto 7 al 0 de 452.00 (cuatrocientos cincuenta y dos metros, colindando con Jesús Pérez Morales.

SEGUNDO.- Con fundamento, en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 677, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 0131/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese y dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilios ampliamente conocidos en esta municipalidad, así como a los colindantes Pedro Pérez Aguilár y Jesús Pérez Morales, el primero en el domicilio ubicado en la Rancharía Chipilinar Primera Sección, a tres kilómetros del inmueble motivo del presente asunto, y el segundo con domicilio en la propiedad colindante por medio de su encargado el señor Fredy Contreras Méndez. Con la solicitud promovida la radicación y trámite, que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por Trinidad Alvarado Contreras, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, computables a partir de la notificación, de presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 133 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 135 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del

predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional y la Dirección de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que **INFORME** a este Juzgado a la brevedad posible si el **predio Rústico ubicado en en LA RANCHERÍA CHIPILINAR SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, constante de una superficie de 21,025.84 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Una línea del punto 0 al 1 de 47.573 metros (cuarenta y siete metros, cincuenta y siete centímetros, tres milímetros, colindando con zona federal cercana al arroyo huactal. AL SUR: Una línea del punto 2 al 3 de 33.500 metros (treinta y tres metros, cincuenta centímetros), colindando con la carretera vecinal Chipilinar segunda sección. AL ESTE: Una línea del punto 1 al 2 de 590.500 metros (quinientos noventa metros, cincuenta centímetros), colindando con Pedro Pérez Aguilár. AL OESTE: Cinco líneas del punto 3 al 4 de 97.500 metros (noventa y siete metros, cincuenta centímetros), del punto 4 al 5 de 16.80 metros (dieciséis metros, ochenta centímetros), del punto 5 al 6 de 15.70 metros (quince metros, setenta centímetros), del punto 6 al 7 de 16.200 (dieciséis metros, veinte centímetros), del punto 7 al 0 de 452.00 (cuatrocientos cincuenta y dos metros), colindando con Jesús Pérez Morales, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa Tabasco, sita en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a uno de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia simple del plano e croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le sirva para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

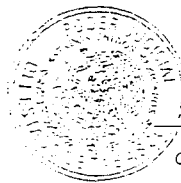
SEPTIMO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo número 307, colonia Centro, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación oiga y reciba toda clase de documentos, y vea el expediente cuantas veces la solicite a su abogado patrono al licenciado Humberto Guzmán Cruz, y para recibir cualquier notificación al licenciado Jesús Daniel Andrade Ramírez y María del Pilar Santana Balcazar, de conformidad con los artículos 64, 85, 136 y 138, adjetivo en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



ATENTAMENTE

SECRETARÍA JUDICIAL  
C. AVELINA RAMOS HUERTA



No.- 2380

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 288/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido GUADALUPE MADRIGAL TARACENA, con fecha seis de junio de dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado a **GUADALUPE MADRIGAL TARACENA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano, ubicado en el poblado Iquiuapa, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **360.49** metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 38.35 metros con Oscar Torres Ramirez; al **Sur**: en 38.35 metros con Escuela primaria José María Morelos; al **Este**: 8.80 metros con Calle Sin nombre; y al **Oeste**: en 10.00 metros con Calle Sin nombre.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Oscar Torres Ramirez con domicilio ampliamente conocido en la calle Principal sin nombre colonia centro poblado Iquiuapa, Jalpa de Méndez, Escuela primaria José María Morelos, con domicilio calle Principal sin nombre colonia centro poblado Iquiuapa Jalpa de Méndez; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez número 109, Barrio San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados MIGUEL CLAMENTE DE LA CRUZ y ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENJAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

OLGA JANET MORALES ZURITA.

No.- 2378

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 60286/2014, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ORTELIO LARA OVANDO, en 24/06/2014, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"AUTO**

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano ORTELIO LARA OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Constancia Catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; Original de Certificación de valor Catastral, a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; Original de Notificación Catastral, Original de Manifestación Catastral, todas expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal; Original de Constancia de Residencia a nombre de ORTELIO LARA OVANDO, expedida por el delegado de la Colonia Belén Manuel Antonio Segura Ovando; Original de Plano de un predio Rústico, ubicado en la Carretera a Colonia Buergos, de la Ranchería Belén, municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; Original de documento privado de Derecho de Posesión, a nombre del poseedor ORTELIO LARA OVANDO; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover: **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RÚSTICO ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 9.00 METROS CON CARRETERA A COLONIA BUERGOS; AL SURESTE: 25.00 METROS CON JOSE PEREZ DE LA CRUZ, AL SUROESTE: 9.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ Y NOROESTE: 25.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Arjativa Civil vigente rijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FANNY DEL CARMEN OLIVE GUITARTH, MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO y NEFTALI MENDOZA GARCIA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gíresele atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gíresele atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RÚSTICO, ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco, consistente de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 9.00 METROS CON CARRETERA A COLONIA BUERGOS; AL SURESTE: 25.00 METROS CON JOSE PEREZ DE LA CRUZ; AL SUROESTE: 9.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ Y NOROESTE: 25.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ**, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal debiera informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes JOSE PEREZ DE LA CRUZ y EUGENIA OVANDO MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco, en el lugar de ubicación del inmueble.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 30 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita el actor gúrdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los Estrados de este Juzgado de Paz, así como para recibir cualquier documento relacionado con la litis.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLÉ RENDÓN, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE:

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.**



No.- 2374

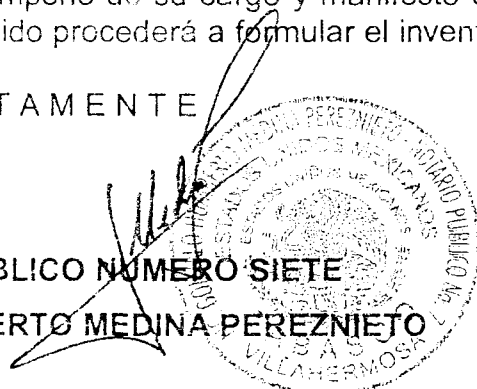
**AVISO NOTARIAL****7**Notaría Pública  
Villahermosa, Tabasco.**Gonzalo Humberto Medina Pereznieto**

Villahermosa, Tab., a 25 de Junio de 2014

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 3,743 tres mil setecientos cuarenta y tres, del Volumen XXV Veinticinco del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el veinticuatro del mes y año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **MARIANO ROBERTO ROSADO SASTRE**.- La señora **DOLORES RABELO MARTINEZ**, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.- 2379

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL, DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.

C. VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE

En el expediente 150/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por LILI CELORIO RICARDEZ, MARÍA ISABEL CELORIO RICARDEZ y PATRICIA CELORIO RICARDEZ, por sus propios derechos, en contra de VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE, JAIME ALFONSO DOMÍNGUEZ CUPIDO, CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO, la licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, notaria pública número 26, de esta Ciudad, licenciado RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO, Notario Público número 19, de esta ciudad, INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con fecha tres de abril y treinta de agosto del año dos mil trece, y veintiuno de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

**"...AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014..."**

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda ÚNICO. Presente el licenciado PEDRO GARCÍA FALCÓN, respecto a la declaración en rebeldía que solicita en los escritos que se proveen, dígame que no ha lugar: acordar favorable, en razón que la diligencia de emplazamiento, se realizó en contravención con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que la parte actora, omitió hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

En este sentido se ordena dejar insubsistente los edictos publicados en el Diario Novedades de Tabasco, realizadas los días, diez, trece y dieciocho de febrero del año que transurre; ordenándose nuevamente su publicación en términos de lo decretado en los autos de tres de abril y treinta de agosto del año dos mil trece.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe  
Dos firmas ilegibles, rubrica..."

**"...AUTO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE 2013..."**

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se provee:

1/o. De la revisión efectuada a los autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la co-demandada Instituto Registral del Estado de Tabasco, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a través de su legítimo representante, contestara la demanda instaurada en su contra, tal y como se advierte del cómputo secretarial que obran a foja 104 vuelta de autos.

En consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 118, 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que se le declara en rebeldía al mismo, y se le hace saber que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

2/o. Por presentada la Ciudadana CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO, co-demandada en el presente asunto, con su escrito de cuenta sin anexos, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, tal y como se puede advertir del cómputo secretarial que antecede a este proveído, el cual se reserva de proveer hasta en tanto sea emplazado al co-demandado Víctor Piedra Aguirre.

Señala la cursante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en: Calle Sindicato de Marina número 209, de la Colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad.

3/o. Por presentado el licenciado José Hernández de la Cruz, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta; con el cual viene a hacer una

serie de manifestaciones, con respecto al domicilio del co-demandado ciudadano Víctor Piedra Aguirre.

Como lo solicita el promovente y en virtud que ya obra en autos constancias actuariales, en las que se advierte le fue imposible a la Fedataria Judicial Adscrita al Juzgado, llevar a cabo la notificación y emplazamiento del demandado Víctor Piedra Aguirre, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano Víctor Piedra Aguirre, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Dianos de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en los términos del auto de inicio de fecha tres de abril del año en curso.

Se Hace del conocimiento del ciudadano VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

De igual manera, se requiere al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los tramites necesarios para la obtención y publicación de los edictos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."  
Dos firmas ilegibles, rubrica.

**"...AUTO DE INICIO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2013..."**

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a PATRICIA CELORIO RICARDEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad dentro del término concedido por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, que atendiendo a la prevención que esta autoridad les realizó, solicitó mediante oficio al Juzgado Primero Familiar de Centro las copias certificadas del expediente 126/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, no obstante dice, las mismas les fueron negadas al no ser partes en aquel procedimiento.

Asimismo agrega, solicita se tome en consideración que demandan la nulidad de la escritura de adjudicación lo que aconteció a partir de la ejecución de sentencia y dichos autos añade, se encuentran transcritos en la referida escritura.

Razón por la que concluye, las copias requeridas resultan innecesarias por no estarse combatiendo el juicio en su totalidad.

Manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan, y dado el argumento que expone, aunado que justifica haber solicitado las documentales que esta autoridad les requirió, se le tiene por desahogada la prevención en esos términos, en el entendido de que no le serán admitidos con posterioridad mas documentos salvo que se actualice algunos de los supuestos previstos en el artículo 206 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, con el escrito que se provee y el de demanda y anexos recibido en este juzgado en fecha veintiuno de febrero del presente año, se tiene a LILI CELORIO RICARDEZ, MARIA ISABEL CELORIO RICARDEZ y PATRICIA CELORIO RICARDEZ, por sus propios derechos, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE, con domicilio en la calle Lino Merino número 405, de la Colonia Centro; JAIME ALFONSO DOMÍNGUEZ CUPIDO, con domicilio en la Calle Escorpión número 113, del Fraccionamiento Loma Linda; CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO, con domicilio en la Calle Lino Merino número 225, de la Colonia Centro; licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, Notaria Pública número 26, de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Ayuntamiento sin número, casi esquina con la Avenida Paseo Usumacinta (frente a la CTM); licenciado RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO, Notario Público número 19 de esta ciudad, con domicilio en Paseo de los Leones 103-1, colonia Reforma; Instituto Registral del Estado de Tabasco, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines (en el nuevo edificio de Finanzas del Estado); y Subdirección de Catastro del municipio de Centro, Tabasco, con domicilio en la Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a quienes les reclaman las prestaciones

solicitadas en su escrito de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren:

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1885, 1895, y demás relativos y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212, y demás relativos y aplicables del código procesal civil en vigor en el Estado, así como los artículos 1, 2, 9, 10 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, debidamente sellados y rubricados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles computables, contados a partir del día siguiente al que legalmente sean notificados, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por el actor se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a la regla deban hacerse personalmente, se les harán por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Los promoventes señalan como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Calle José Moreno Irbien 417 Altos, de la

Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda; autorización que se tiene por hecha, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** Los promoventes designan como representante común a PATRICIA CELORIO RICARDEZ, designación que se tiene hecha de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 2375

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita, en mi carácter de delegada especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Especialistas en Servicio Mecánico Automotriz, S.A. de C.V., (la "Sociedad") hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que mediante la Asamblea antes referida, la cual fue celebrada el 16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas en su domicilio social, los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas, reducir el capital de la Sociedad en su parte fija de \$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Como consecuencia de lo anterior, se modificó la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

ATENTAMENTE

### ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Ana María González Moreno

Delegada de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

No.- 2376

### JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

**FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ PRESENTE**

En el expediente civil número 00141/2011, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por Gloria de la Cruz García y/o Gloria de la Cruz Luciano, en fechas trece de junio del dos mil catorce y veintiocho de febrero del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita la ciudadana GLORIA DE LA CRUZ GARCIA, dése cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dos de octubre del año dos mil trece.

**SEGUNDO.** Como lo refiere el numeral 751 del Código de procedimiento civil en vigor en el estado, publíquese durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once así como el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el estado, ordenándose expedir los edictos para tales efectos.

**TERCERO.** Se tiene a la actora, autorizando para realizar los tramites del oficio y de las publicaciones a los licenciados MARITZA CARRILLO MORALES y ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ**, quien certifica y da fe.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTLA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTOS;** Lo de cuenta Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **GLORIA DE LA CRUZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original del acta de nacimiento número 0354 a nombre de **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**, (3) Ejemplares (anuncios de Búsqueda con los nombres de **TOMAS GONZALEZ CARMONA**, **FRANKLIN**

**LUCIANO DE LA CRUZ (PIRO)**, **JORGE ELÍAS CAMARA REYES (EL MARAVILLA)** dos ejemplares de los Periódicos " **EL DICTAMEN**" Y " **NOTIVER**", con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, de su hijo **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 284, 288, 292, 294, 297, 300, 304, 305, 318 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada al escrito en la vía y forma propuesta; en consecuencias fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** Toda vez, que en el asunto que nos ocupa, no existe cuestión litigiosa entre partes, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 714 en relación con el artículo 291 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal invocado, para la testimonial de los testigos **CRISANTEMA HERNANDEZ GOMEZ** Y **VICTOR MANUEL POZO**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo las Testimoniales ofrecidas, quedando en términos del artículo 292 del citado cuerpo de leyes, a cargo del promovente la presentación de sus testigos, apercibida que no habrá prórroga de espera, amén de que los testigos deberán comparecer exhibiendo identificación actual a satisfacción de éste Juzgado.

**CUARTO.-** En cuanto a lo solicitado por la promovente, en el punto tres de su escrito de demanda, se ordena girar atento oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, para los efectos de que previa búsqueda en los archivos de Agencia Investigadora y dentro del termino de **TRES DIAS**, informe a este Juzgado Civil de Primera Instancia que estado guarda la Averiguación Previa I=CE=523/2001, promovida por la ciudadana **CRISANTA HERNANDEZ GOMEZ**, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una multa de **VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMIO VIGENTE EN LA ENTIDAD**, lo anterior de conformidad con los numerales 129 fracción I, 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.-** Para los efectos indicados en el diverso 714 del Código de Proceder en la materia, notifíquese al Agente del

Ministerio Público de la Adscripción para la intervención que legalmente le corresponden -----

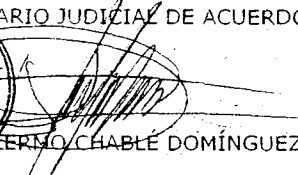
- - - SEXTO.- Se tiene por promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones en la calle 5 de febrero manzana 3, lote 11, del Fraccionamiento Grijalva II de este Municipio, y autorizando a la Licenciada RUTH DEL CARMEN QUINTANA DE LA CRUZ, con numero de cedula profesional 5745372, a quien designa como su abogado patrono, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

- - - SEPTIMO - En cuanto a la Inspección Judicial que solicita la parte actora en el apartado del escrito de ofrecimiento de pruebas, dígasele que no ha lugar, en virtud de que debió a llegar copias fotostaticas certificadas del expediente que cita en su escrito que se provee. -----

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Frontera, Centla, Tabasco, 19 de Junio del 2014

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, haciéndose las publicaciones durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
GERARDO CHABLE DOMÍNGUEZ

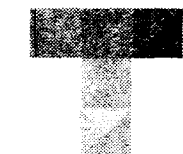


## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2383	CONVOCATORIA No. 033 SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN. Licitaciones de Carácter Nacional, para la Contratación de Vales para Combustible.....	1
No.- 2382	CONVOCATORIA: 004 COLEGIO DE BACHILLERES DEL EDO. DE TABASCO. Licitación para la Adquisición de Bienes Informáticos (Tableta Digital).....	2
No.- 2361	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00213/2012.....	3
No.- 2362	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 501/2014.....	4
No.- 2364	JUICIO ORD. DE USUCAPIÓN EXP. 482/2010.....	5
No.- 2363	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 398/2014.....	6
No.- 2352	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2014.....	7
No.- 2350	JUICIO ORD. CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 235/2014.....	8
No.- 2351	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 524/2011.....	9
No.- 2336	BALANCE "INVERSIONES ESTRATÉGICAS DEL SURESTE SA DE CV.....	11
No.- 2286	AVISO NOTARIAL C. GONZALO BELTRAN CALZADA.....	13
No.- 2348	JUICIO EN LA VÍA DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 120/2009.....	14
No.- 2381	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	15
No.- 2377	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2014.....	16
No.- 2380	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2014.....	17
No.- 2378	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00286/2014.....	18
No.- 2374	AVISO NOTARIAL C. MARIANO ROBERTO ROSADO SASTRE.....	19
No.- 2379	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 150/2013.....	20
No.- 2375	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ESPECIALISTAS EN SERVICIOS MECÁNICO AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.".....	21
No.- 2376	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00141/2011.....	22
	INDICE .....	24
	ESCUDO.....	24



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"